



fiteqa-cc.oo.

Industria Química Convenio 2004



Comunicado nº 13

25 de mayo 2004

Firmado el Convenio

- ◆ **Tras una amplia información y debate, ratificado el PREACUERDO por los órganos de dirección de ambas Federaciones**
- ◆ **9 de junio: entrada en vigor del convenio. Inmediata aplicación. Efectos salariales desde 1 de enero**
- ◆ **24 de junio: fecha límite para la entrega por la empresa de la Masa Salarial**
- ◆ **Negociación de los Pactos de aplicación y desarrollo del convenio**

Después de un importante proceso de información y debate, con asambleas en empresas, asambleas de delegados y reuniones de numerosos órganos de las estructuras de ambas Federaciones, los órganos de dirección de FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT han ratificado el PREACUERDO suscrito con la patronal FEIQUE el pasado 7 de mayo.

Este amplio proceso de información y debate ha permitido constatar el esfuerzo de nuestras organizaciones, la tensión generalizada de los trabajadores y trabajadoras de la industria química en torno a la negociación del convenio y las reivindicaciones planteadas. En esta ocasión en torno al significado de lo que hemos considerado cuestiones previas: la cláusula de revisión para garantizar la eficacia del incremento salarial pactado y la vigencia.

En la valoración sindical se ha apreciado asimismo la importancia de lo conseguido en relación con la política de igualdad, la regulación de las prolongaciones de jornada, las licencias, la subcontratación, los derechos sindicales, la formación, a la vez que el bloqueo en algunas cuestiones que habíamos considerado importantes, como la reducción de la jornada máxima, un mayor avance en la regulación de la turnicidad, de los traslados y de las comisiones de venta. Todas ellas siguen abiertas para la acción sindical posterior, empezando por los pactos de

aplicación del convenio o los procedimientos previstos ante las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.

La amplia participación en el debate de nuestras organizaciones, de nuestras secciones sindicales, de nuestros afiliados, y, a través de ellos de muchísimos trabajadores y trabajadoras de la industria química, confirma el acierto de la Comisión Negociadora al concluir el preacuerdo y sitúa las mejores condiciones para iniciar una nueva etapa con la firma y aplicación del XIV Convenio General de la Industria Química.

Información de la Masa Salarial del 2003. Negociación de los Pactos para el 2004. Éstas son las tareas inmediatas

En virtud del art. 5 del convenio, éste entra en vigor (es plenamente exigible) el 9 de junio (a los 15 días de la firma).

Ello supone la puesta en práctica de cuestiones de interés general, en primer lugar del incremento salarial del 2,5% general, al que añadir las cuantías que a nivel de empresa puedan negociarse, como consolidables o no consolidables, por aplicación de los artículos 2, 34 y otros, como incrementos generales o para el ajuste de abanicos salariales. Ello supone partir de los datos de la Masa Salarial del 2003 homogeneizada y comprobada. El convenio fija el 24 de junio (a los 30 días de la firma) como fecha límite para que las empresas entreguen los datos al respecto.

Por todo ello, de forma inmediata, conviene situar esta aplicación, centrada en la Masa salarial y el aumento efectivo para este año, aplicable con efectos retroactivos de 1 de enero pasado, con especial atención a su distribución en el ajuste de abanicos para corregir discriminaciones.

En la aplicación inmediata del convenio habrá que tener en cuenta de forma especial las novedades de este XIV Convenio, como son las vacaciones por maternidad, el reconocimiento de las parejas de hecho, las prolongaciones de jornada (para las que ha de terminar la impunidad empresarial en algunas empresas), las licencias para acompañamiento de hijos y padres a la visita médica, las nuevas normas de seguridad y salud (con particular atención a las contratadas y subcontratadas), ,..., nuevos derechos (como los ciberderechos) y, en este marco, el avance en la sindicalización de la aplicación del convenio.

Empezamos pues una nueva etapa en este Convenio General de la Industria Química en las empresas (la gran mayoría) directamente afectadas por él, así como con proyección sobre todo el sector al incluir en su definición de mínimos a convenios de ámbito inferior que hasta ahora vivían al margen del Convenio General.

La negociación del convenio y su aplicación han de servir de nuevo para reforzar las organizaciones sindicales más representativas del sector para que puedan mejorar día a día su función en defensa de los intereses y derechos de los trabajadores y trabajadoras de la industria química de nuestro país.

Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO.

Federación de Industrias Afines de UGT